



**Expediente No. 2019-250**

**SECRETARIA JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
22 JUNIO DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario promovido por **JAIR MANUEL NAVARRO GUTIERREZ** en contra **SODEXO S.A.S. y OTRO**, informándole que se encuentra pendiente de reprogramación de audiencia. Sírvase Proveer.

  
**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
22 JUNIO DE 2022**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

**1. Del desarrollo legal del proceso.**

Observa el Juzgado que, el proceso contaba con fecha señalada para realización de audiencia, dicha diligencia se realizaría el día 02 de junio de 2022<sup>1</sup>; sin embargo, el acto público no se llevó a cabo, porque la titular del Juzgado tuvo fallas en la conectividad, por problemas del internet; por lo anterior, se evidencia que resulta necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia judicial.

Por otro lado, cabe aclarar que, la fecha que se señalará en la parte resolutive, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el Juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos; pues, a la fecha ya cuenta con más de 300 audiencias programadas para celebrar en el transcurso del año y los primeros meses del siguiente.

**2. Del mandato conferido.**

Siguiendo con el estudio de la información que reposa en el expediente, se evidencia que la litisconsorte demandada Sodexo S.A.S., otorgó poder general a través de escritura pública a la profesional del derecho Erica Gutiérrez Gallego<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Documento 16.

<sup>2</sup> Documento 17.



Así las cosas, por ser procedente, se tendrá a la referida profesional del derecho como apoderada general de la litisconsorte demandada Sodexo S.A.S., de conformidad a lo consagrado en el artículo 74 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el jueves 22 de junio del año 2023 a la hora de las 08:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

**SEGUNDO: REQUERIR** a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

**TERCERO: AGENDAR** a través de la secretaría, la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

**CUARTO: TENER** a la Dra. Erica Gutiérrez Gallego, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.773.615, como apoderada general de la litisconsorte demandada **SODEXO S.A.S.**, en los términos y para los efectos del poder otorgado; de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ**

**JUEZ**

